



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

EDICIÓN N°: 13

13/04/2021

Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
y Atención al Vecino

BOLETIN OFICIAL N° 13

PUBLICADO EL DÍA 13 DE ABRIL 2021

ORDENANZAS

ORDENANZA N°: 10223

PROMULGADA EL 13 DE ABRIL DE 2021

ARTICULO 1º: Concédase en forma gratuita, dentro del marco de los artículos 28 a 37 de la Ley 9533 y concordantes del Régimen de Dominio Provincial y Municipal a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires una parcela de propiedad del Municipio designada catastralmente como Circunscripción 1, Sección G, Manzana 38b, Parcela 4, con destino a la construcción del CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA (C.E.F.) N° 19.-

ARTICULO 2º: Por intermedio de Asesoría Legal formalícese el contrato respectivo.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA N°: 10224

PROMULGADA EL 13 DE ABRIL DE 2021

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda pendiente con **TELECOM ARGENTINA S.A.**, proveniente de las facturas N° 4404-03266844, N° 4404-03269377, N° 4404-03271157, N° 4404-03269392, N° 4404-03271204, N° 4404-03262249, N° 4404-03263525, N° 4404-03262230 correspondiente al mes de diciembre del año 2020 actuado en el expediente administrativo adjunto, por la suma de **\$ 133.798,97 (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho con 97/100).**-

ARTICULO 2º: La deuda reconocida en el artículo precedente, deberá ser registrada en la Contabilidad Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00 y en el artículo 141° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: La presente erogación de las facturas correspondiente al ejercicio 2020, hubiera correspondido ser imputada en la Jurisdicción **1110102000, Secretaría de Producción y Empleo; Categoría Programática 01.00.00, Imputación del Gasto 3.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110** del Presupuesto de Gastos del año 2020, contando con crédito suficiente para ser atendida.-

ARTICULO 4º: La presente erogación de las facturas correspondiente al ejercicio 2020, hubiera correspondido ser imputada en la **Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Atención al Vecino; Categoría Programática 01.00.00, Imputación del Gasto 3.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110** del Presupuesto de Gastos del año 2020, contando con crédito suficiente para ser atendida.-

ARTICULO 5º: La presente erogación de las facturas correspondiente al ejercicio 2020, hubiera correspondido ser imputada en la **Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Salud y Familia; Categoría Programática 01.00.00, Imputación del Gasto 3.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110** del Presupuesto de Gastos del año 2020, contando con crédito suficiente para ser atendida.-

ARTICULO 6º: La presente erogación de las facturas correspondiente al ejercicio 2020, hubiera correspondido ser imputada en la **Jurisdicción 1110109000, Secretaría de Servicios y Ciudad Inteligente; Categoría Programática 01.00.00, Imputación del Gasto 3.1.4.0. Fuente de**

Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos del año 2020, contando con crédito suficiente para ser atendida.-

ARTICULO 7º: La presente erogación de las facturas correspondiente al ejercicio 2020, hubiera correspondido ser imputada en la **Jurisdicción 1110200000, Honorable Concejo Deliberante; Categoría Programática 01.00.00, Imputación del Gasto 3.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110** del Presupuesto de Gastos del año 2020, contando con crédito suficiente para ser atendida.

ARTICULO 8º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dése copia a Contaduría, Tesorería y archívese.

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10225

PROMULGADA EL 13 DE ABRIL DE 2021

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda pendiente con **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**, proveniente de las facturas Nº 0943-07208949, Nº 2466-42745520, Nº 0943-07408116 correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2020 actuado en el expediente administrativo adjunto, por la suma de **\$ 215.937,74 (Pesos Doscientos Quince Mil Novecientos Treinta y Siete con 74/100).**-

ARTICULO 2º: La deuda reconocida en el artículo precedente, deberá ser registrada en la Contabilidad Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y en el artículo 141º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: La presente erogación de las facturas correspondiente al ejercicio 2020, hubiera correspondido ser imputada en la **Jurisdicción 1110109000, Secretaría de Servicios y Ciudad Inteligente; Categoría Programática 01.00.00, Imputación del Gasto 3.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110** del Presupuesto de Gastos del año 2020, contando con crédito suficiente para ser atendida.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dése copia a Contaduría, Tesorería y archívese.

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10226

PROMULGADA EL 13 DE ABRIL DE 2021

ARTICULO 1º: Concédase en forma gratuita dentro del marco de los artículos 28 a 37 de la Ley 9533 y concordantes del Régimen de Dominio Provincial y Municipal a la Sra. Marta Viviana Ruiz, DNI Nro. 14373723 la tenencia precaria del inmueble identificado como lote 86 de Villa Esperanza.-

ARTICULO 2º: La presente cesión tendrá una duración de cinco años contados a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo, pudiendo la Municipalidad proceder a la rescisión y reclamar la restitución del lote en cualquier momento, sin expresar motivo alguno. En tal caso la Municipalidad notificará esta circunstancia a la tenedora precaria con una antelación de treinta días por cualquier medio fehaciente de notificación.-

ARTICULO 3º: En caso de que la Municipalidad haga uso del derecho de rescisión la tenedora debe reintegrar el inmueble libre de ocupantes y efectos y con las mejoras introducidas que pasarán a propiedad de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: La tenedora debe efectuar el mantenimiento del lote y todo acto que signifique dotar al mismo de condiciones de habitabilidad.-

ARTICULO 5º: Autorízase a la tenedora a efectuar construcciones y/o solicitar los servicios públicos necesarios, quedando a su exclusivo cargo los gastos que demanden su instalación y consumo.-

ARTICULO 6º: Por intermedio de la Asesoría Legal formalícese el contrato respectivo.-

ARTICULO 7º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10227

PROMULGADA EL 13 DE ABRIL DE 2021

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción **5**, Sección **A**, Manzana **21**, Parcela **6B**.- Contribuyente Nº **8000223606**, empadronado a nombre de **SÁNCHEZ, URBANO Y PAUER L.** de acuerdo al siguiente detalle:

- **Tasa de Desarrollo Urbano:**

Períodos: 10º, 11º y 12º Año 2018; Año 2019; Períodos: 1º, 2º y 3º Año 2020.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10228

PROMULGADA EL 13 DE ABRIL DE 2021

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción **1**, Sección **A**, Manzana **37**, Parcela **18**.- Contribuyente Nº **8000016639**, empadronado a nombre de **SANTIA, MARIANO PABLO** de acuerdo al siguiente detalle:

- **Tasa de Desarrollo Urbano:**

Períodos: 10º, 11º y 12º Año 2017; Años: 2018, 2019 y 2020.-

- **Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales:**
Años: 2018, 2019 y 2020.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de la Tasa de Desarrollo Urbano y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales correspondientes al ejercicio 2021 al inmueble descrito en el artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10229

PROMULGADA EL 13 DE ABRIL DE 2021

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción **9**, Sección **F**, Manzana **65**, Parcela **8**.- Contribuyente Nº **8000285333**, empadronado a nombre de **SORIANO, NELIDA BEATRIZ** de acuerdo al siguiente detalle:

- Tasa de Desarrollo Urbano:

Años: 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.-

- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales:

Años: 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10230

PROMULGADA EL 13 DE ABRIL DE 2021

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción **11**, Sección **E**, Manzana **121**, Parcela **17**.- Contribuyente Nº **8000399043**, empadronado a nombre de **MORALES SOTO, LUIS** de acuerdo al siguiente detalle:

- Tasa de Desarrollo Urbano:

Periodos: 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º Año 2019; Año 2020.-

- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales:

Periodos: 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º Año 2019; Periodos: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 12º Año 2020.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de la Tasa de Desarrollo Urbano y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales correspondientes al ejercicio 2021 al inmueble descrito en el artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10231

PROMULGADA EL 13 DE ABRIL DE 2021

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción **1**, Sección **A**, Manzana **20**, Parcela **1**, Unidad Funcional **9**.- Contribuyente Nº **8000006535**, empadronado a nombre de **FERRIERI, MARIA DEL CARMEN** de acuerdo al siguiente detalle:

- Tasa de Desarrollo Urbano:

Años: 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.-

- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales:

Años: 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de la Tasa de Desarrollo Urbano y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales correspondientes al ejercicio 2021 al inmueble descrito en el artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10232

PROMULGADA EL 13 DE ABRIL DE 2021

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción **1**, Sección **A**, Manzana **46 E**, Parcela **20**.- Contribuyente Nº **8000021955**, empadronado a nombre de **TUCCI, NICOLAS** de acuerdo al siguiente detalle:

- Tasa de Desarrollo Urbano:

Período 6º Año 2003; Períodos: 7º, 8º, 9º y 10º Año 2010; Períodos: 10º, 11º y 12º Año 2011; Períodos: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Año 2012; Período 2º Año 2014; Períodos: 8º, 9º, 10º, 11º y 12º Año 2015; Años: 2016 y 2017; Períodos: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 12º Año 2018; Períodos: 4º, 5º, 7º, 10º y 11º Año 2019; 1º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º Año 2020.-

- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales:

Período 10º Año 2010; Períodos: 10º, 11º y 12º Año 2011; Períodos: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Año 2012; Período 2º Año 2014; Períodos: 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º Año 2015; Años: 2016 y 2017; Períodos: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 12º Año 2018; Períodos: 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 10º y 11º Año 2019; 1º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º Año 2020.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de la Tasa de Desarrollo Urbano y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales correspondientes al ejercicio 2021 al inmueble descrito en el artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10233

PROMULGADA EL 13 DE ABRIL DE 2021

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción **11**, Sección **F**, Manzana **14**, Parcela **18**.- Contribuyente Nº **8000407948**, empadronado a nombre de **IBÁÑEZ, MIGUEL ANGEL** de acuerdo al siguiente detalle:

- Tasa de Desarrollo Urbano:

Períodos: 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º Año 2014; Períodos: 5º, 6º, 7º, 8º y 9º Año 2015; Períodos: 9º, 10º y 11º Año 2017; Períodos: 9º, 11º y 12º Año 2018; Períodos: 1º, 3º, 10º y 11º Año 2019; Períodos: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 9º, 10º, 11º y 12º Año 2020.-

- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales:

Períodos: 11º y 12º Año 2014; Períodos: 5º, 6º, 7º, 8º y 9º Año 2015; Períodos: 9º, 10º y 11º Año 2017; Períodos: 9º, 11º y 12º Año 2018; Períodos: 1º, 3º, 10º y 11º Año 2019; Períodos: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 9º, 10º, 11º y 12º Año 2020.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de la Tasa de Desarrollo Urbano y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales correspondientes al ejercicio 2021 al inmueble descrito en el artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10234

PROMULGADA EL 13 DE ABRIL DE 2021

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 1, Sección E, Manzana 18, Parcela 21.- Contribuyente Nº 8000150651, empadronado a nombre de **JOFRE, NIDIA R.** de acuerdo al siguiente detalle:

- **Tasa de Desarrollo Urbano:**

Años: 2015 y 2019.-

Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales:

Años: 2015 y 2019.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10235

PROMULGADA EL 13 DE ABRIL DE 2021

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 9, Sección C, Manzana 6, Parcela 4E.- Contribuyente Nº 8000263934, empadronado a nombre de **GOMEZ, BASILIO ROBERTO** de acuerdo al siguiente detalle:

- **Tasa de Desarrollo Urbano:**

Año 2020.-

Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales:

Año 2020.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de la Tasa de Desarrollo Urbano y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales correspondientes al ejercicio 2021 al inmueble descrito en el artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10236

PROMULGADA EL 13 DE ABRIL DE 2021

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 9, Sección F, Manzana 85, Parcela 15.- Contribuyente Nº 8000285918, empadronado a nombre de **SÁNCHEZ, PEDRO Y NÚÑEZ, SALVADOR** de acuerdo al siguiente detalle:

- **Tasa de Desarrollo Urbano:**

Períodos, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º Año 2016; Años: 2019 y 2020.-

- **Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales:**

Años: 2016 y 2019; Períodos: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º Año 2020.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de la Tasa de Desarrollo Urbano y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales correspondientes al ejercicio 2021 al inmueble descrito en el artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10237

PROMULGADA EL 13 DE ABRIL DE 2021

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda pendiente con Cooperativa Integral de Agua, Obras y Provisión de Servicios Públicos de Conesa Ltda. por la suma de **\$ 1.488.661,55 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 55100)**, a favor de la Municipalidad la suma de **\$ 1.374.511,36 (Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Once con 36/100)**, saldo a pagar a la Cooperativa **\$ 114.150,19 (Pesos Ciento Catorce Mil Ciento Cincuenta con 19/100)** correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2020, según expte. administrativo 1511/20.-

ARTICULO 2º: La deuda reconocida en el artículo precedente, deberá ser registrada en la Contabilidad Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y en el artículo 141º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: La presente erogación hubiera correspondido ser imputada en la **Jurisdicción 1110109000, Secretaría de Servicios y Ciudad Inteligente; Categoría Programática 20.01.00, Imputación del Gasto 3.9.9.0, Fuente de Financiamiento 110** del Presupuesto de Gastos del año 2020, contando con crédito suficiente para ser atendida.-

ARTICULO 4º: La presente erogación hubiera correspondido ser imputada en la **Jurisdicción 1110109000, Secretaría de Servicios y Ciudad Inteligente; Categoría Programática 01.01.00, Imputación del Gasto 3.9.9.0, Fuente de Financiamiento 110** del Presupuesto de Gastos del año 2020, contando con crédito suficiente para ser atendida.-

ARTICULO 5º: La presente erogación hubiera correspondido ser imputada en la **Jurisdicción 1110109000, Secretaría de Servicios y Ciudad Inteligente; Categoría Programática 01.01.00, Imputación del Gasto 3.1.2.0, Fuente de Financiamiento 110** del Presupuesto de Gastos del año 2020, contando con crédito suficiente para ser atendida.-

ARTICULO 6º: La presente erogación hubiera correspondido ser imputada en la **Jurisdicción 1110109000, Secretaría de Servicios y Ciudad Inteligente; Categoría Programática 01.01.00, Imputación del Gasto 3.1.4.0, Fuente de Financiamiento 110** del Presupuesto de Gastos del año 2020, contando con crédito suficiente para ser atendida.-

ARTICULO 7º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dése copia a Contaduría, Tesorería y archívese.

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

.....